



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 009 -2020-SANIPES-GG

Surquillo, **31 ENE. 2020**

VISTO:

El Informe N° 076-2020-SANIPES/OA-URH, el Informe N° 044-2020-SANIPES/OA y el Informe N° 031-2020-SANIPES/OAJ

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30063, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1402 ha modificado los literales b) y c) del artículo 5° de la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES y con ello las denominaciones de Dirección Ejecutiva por Presidencia Ejecutiva y de Secretaría General por Gerencia General;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios (CAS), sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, pueden ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, entre otros, a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, el artículo 50 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 072-2019-SANIPES/PE, establece que la designación temporal debe entenderse como la suplencia o sustitución de un servidor por otro; que puede realizarse en adición a sus funciones o dejando de realizar las funciones del puesto actual para desarrollar las otras; que es autorizada por la Gerencia General y que procede, entre otros casos, por plaza vacante, por renuncia o cese del titular;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 007-2020-SANIPES/GG, de fecha de 24 de enero de 2020, la Gerencia General del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES dispuso designar temporalmente, desde el 25 de enero de 2020, a la Abogada Mercedes Govea Requena, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, como Directora de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola, en adición a las obligaciones establecidas en el contrato que tiene suscrito con la Entidad;



Que, mediante disposición de la Gerencia General emitida en coordinación con la Presidencia Ejecutiva de SANIPES, contenida en la Hoja de Trámite N° 27602020, se dispuso designar temporalmente, desde el 03 de febrero de 2020, al Abogado Roberto Arcenio López Baca, Asesor Técnico I de Presidencia Ejecutiva de SANIPES, como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en adición a las obligaciones establecidas en el contrato que tiene suscrito con la Entidad;

Que, mediante el Informe N° 044-2020-SANIPES/OA, la Oficina de Administración remite el Informe N° 076-2020-SANIPES/OA-URH, a través del cual la Unidad de Recursos Humanos considera viable la emisión del acto resolutorio que designe temporalmente al Abogado Roberto Arcenio López Baca, Asesor Técnico I de Presidencia Ejecutiva de SANIPES, como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en adición a las obligaciones establecidas en el contrato que tiene suscrito con la Entidad;

Que, mediante el Informe N° 031-2020-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable que la Gerencia General emita el acto resolutorio mediante el cual se designe temporalmente al Abogado Roberto Arcenio López Baca, Asesor Técnico I de Presidencia Ejecutiva de SANIPES, como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en adición a las obligaciones establecidas en el contrato que tiene suscrito con la Entidad;

Que, el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, la Gerencia General, es la máxima autoridad administrativa de SANIPES; asimismo, de conformidad con el literal p) del artículo 20 del citado Reglamento, es función de la Gerencia General "emitir resoluciones en el ámbito de su competencia";

Con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES; y, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 007-2020-SANIPES/GG, a partir del 03 de febrero de 2020.

Artículo 2.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, desde el 03 de febrero de 2020, al Abogado Roberto Arcenio López Baca, Asesor Técnico I de Presidencia Ejecutiva del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de SANIPES, en adición a las obligaciones establecidas en el contrato que tiene suscrito con la entidad.

Artículo 3.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a los interesados, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -
Lic. RICARDO AUGUSTO OBERTI IZQUIERDO
Gerente General

